



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2019-00154**

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

De acuerdo con lo expuesto por la parte demandante y demandada a folios 116 a 124 en aplicación del artículo 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, se SUSPENDE EL TRÁMITE del presente **proceso por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la presentación del escrito, esto es hasta el 28 de octubre de 2021. Por secretaría contrólese el término aquí señalado.**

De otro lado, **INCORPORESE** al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes el registro de las medidas cautelares en los folios de matrículas allegados a folios 126 a 128, sin embargo como se ha suspendido el presente proceso, no se resolverá respecto del secuestro de los mismos.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 096  
Fijado hoy **28 de septiembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría

Pamf